



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ANUNCIO: Aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria, mediante el sistema de oposición, para la cobertura de dos plazas de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Almensilla, Funcionarios/as de Carrera, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, pertenecientes a las OEP 2023 y 2024, así como la constitución de una bolsa de empleo.

D. Rubén Mendoza Zabala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla), HACE SABER que:

Por Resolución de Alcaldía nº 89/2026, de 29 de enero de 2026, se han aprobado las Bases reguladoras de la convocatoria, mediante el sistema de oposición, para la cobertura de dos plazas de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Almensilla, Funcionarios/as de Carrera, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, pertenecientes a las OEP 2023 y 2024, así como la constitución de una bolsa de empleo, del siguiente tenor literal:

“Visto que el Ayuntamiento de Almensilla tiene dos plazas de auxiliar administrativo/a vacantes en su plantilla y que éstos han sido incorporadas en el OEP 2023 (BOP n.º 281, de 05/12/2023) y en la OEP 2024 (BOP n.º 110, de 07/06/2024).

Visto que el proceso selectivo tiene por objeto la cobertura en propiedad de dos plazas de auxiliar administrativo/a vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar (Grupo C, subgrupo C2), así como la creación de una Bolsa de Empleo a fin de cubrir de manera rápida y ágil futuros nombramientos ó contrataciones que resulten necesarios.

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria, mediante el sistema de oposición, para la cobertura de dos plazas de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Almensilla, Funcionarios/as de Carrera, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, pertenecientes a las OEP 2023 y 2024, así como la constitución de una bolsa de empleo.

Visto el Informe jurídico, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir en este expediente emitido por la Secretaria General n.º 159/2025 de fecha 26 de diciembre de 2025.

Visto que las citadas Bases que regirán la Convocatoria, han sido negociadas en Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 15 de enero de 2026.

Por todo ello y, de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se emite la siguiente.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	1/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria, mediante el sistema de oposición, para la cobertura de dos plazas de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Almensilla, Funcionarios/as de Carrera, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, pertenecientes a las OEP 2023 y 2024, así como la constitución de una bolsa de empleo, con el siguiente tenor literal:

"BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA, FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, SUBGRUPO C2, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, PERTENECIENTES A LAS OEP 2023 Y 2024, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO.

PRIMERA. - OBJETO DE ESTAS BASES.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y del proceso de selección para la cobertura en propiedad de DOS plazas de auxiliar administrativo/a, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, incluida en las Ofertas de Empleo Público de 2023 (BOJA nº 20, 29/01/2024 y BOP Sevilla nº 281 de 05/12/2023) y 2024 (BOJA nº 142, 23/07/2024 y BOP Sevilla nº 110 de 07/06/2024), y dotada con los haberes correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2, así como proceder a la creación de una Bolsa de Empleo a fin de cubrir de manera rápida y ágil futuros nombramientos que resulten necesarios cuando se dé cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, es decir:

- La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.
- La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.
- La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses..

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	2/29



**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

Igualmente, en caso de que resulte necesario, el Ayuntamiento podrá utilizar dicha Bolsa de Empleo para atender contrataciones laborales temporales de auxiliar administrativo, de conformidad con las modalidades de contratación previstas en la normativa laboral de aplicación.

1.2. Las pruebas revestirán el sistema de oposición.

1.3. La nueva bolsa de empleo sustituirá a cualquier otra existente de auxiliar administrativo/a. Se denomina Bolsa de Empleo a la relación ordenada de personas que hayan solicitado voluntariamente su inclusión en la misma, siempre que cumplan los requisitos de admisión.

La inclusión en la Bolsa de Empleo no configura derecho a formalización de nombramiento o contrato alguno por parte del Ayuntamiento, siendo exclusivamente su función la de servir de relación ordenada, según orden decreciente de puntuación, de las personas que pueden ser llamadas para cubrir las necesidades del servicio, en orden a asegurar la eficacia administrativa en la gestión, conforme a lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Constitución Española.

1.4. La presente convocatoria está sometida a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, que deben regir el acceso al empleo público, de conformidad con la Constitución Española y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Podrán formar parte en las pruebas de selección y para la creación de las listas de reserva quienes reuniendo los requisitos que se exija, presenten su solicitud en las condiciones que se indican en las bases.

El órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento es la Alcaldía-Presidencia, en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), así como del artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFEL).

SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

Las plazas se definen en los siguientes términos:

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	3/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

- Denominación: Auxiliar Administrativo/a.
- Nº de plazas convocadas: 2.
- Relación: Funcionario de carrera.
- Forma de provisión: Oposición libre.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Auxiliar.
- Subgrupo: C2.
- Titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Nivel de Complemento de Destino: 14.
- Complemento específico: 10.001,04 €/ anuales.
- Dedicación: jornada completa.

TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y Anexos correspondientes y en su defecto, por lo dispuesto en la siguiente normativa de aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFEL).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	4/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

- *Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.*

CUARTA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para su admisión en la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes, según lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, deberán reunir los siguientes requisitos antes de que termine el último día de presentación de solicitudes:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.*
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar. Quienes tengan la condición de persona con discapacidad, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), mediante dictamen expedido por el equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.*
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de tales funciones.
En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*
- No hallarse en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad específicas previstas en la legislación vigente.*

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	5/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

- f) *Estar en posesión de la Titulación exigida: **Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente**, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de éste, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.*

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes al exigido habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al último día de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la fecha de toma de posesión de los nombramientos que se efectúen.

QUINTA. - SOLICITUDES.

5.1. Las solicitudes requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almensilla.

*Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo que figura como Anexo II, debidamente cumplimentado y firmado, y, deberán presentarse en un plazo de **veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado**. De finalizar el plazo de presentación de solicitudes en día inhábil se entenderá finalizado el plazo el primer día hábil siguiente.*

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>), de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento Almensilla (Plaza de la Iglesia, 2, 41111 Almensilla (Sevilla)), o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	6/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

5.2. Todas las solicitudes deberán estar acompañadas obligatoriamente de la siguiente documentación:

- D.N.I o, en su caso, Pasaporte.
- Titulación exigida (Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente)
- Justificante de pago de los derechos de examen por importe de **15,00 euros** (Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por expedición de Documentos Administrativos a instancias de parte, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 143, de 23 de junio del 2021), indicando el nombre y apellidos del aspirante, así como la denominación siguiente: "Proceso selectivo Auxiliar administrativo/a", que deberá ingresarse por alguno de los siguientes medios:
 - mediante transferencia bancaria en la siguiente entidad y número de cuenta del Ayuntamiento de Almensilla: BBVA: ES81 0182 5566 7702 0041 0137.
 - mediante pago telemático a través de la sede electrónica.

El abono de las tasas deberá ser satisfecho por los/as aspirantes con motivo de la presentación de su solicitud.

Será causa de exclusión del proceso selectivo la falta de abono de los derechos de examen. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

El plazo de abono de las tasas en concepto de participación en la convocatoria de selección de personal, coincide con el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, estarán bonificadas en el pago de esta tasa, según establece el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por expedición de Documentos Administrativos a instancias de parte, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 143, de 23 de junio del 2021:

- Aspirantes que sean miembros de una familia numerosa que tenga reconocida tal condición (bonificación del 30%). Esta situación se acreditará mediante del

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	7/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

correspondiente título actualizado.

- Aspirantes que se encuentren en situación de exclusión social (bonificación del 70 %). Esta situación se acreditará mediante informe social emitido al efecto.

- Aspirantes que figuren como demandantes de empleo (bonificación del 70 %). Esta situación se acreditará mediante la presentación de la documentación acreditativa de la misma.

Para hacer efectiva estas bonificaciones, deberán los aspirantes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, presentar la documentación justificativa de estas circunstancias.

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.

La no presentación de la solicitud junto al abono de los derechos de examen en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

5.3. Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial deberán presentar, además, la siguiente documentación:

- 1. La certificación de reconocimiento de grado de minusvalía.*
- 2. La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del aspirante, que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspira y las adaptaciones que necesita para la realización de los ejercicios y el posterior desempeño del puesto de trabajo.*

5.4. No se practicarán notificaciones personales a los aspirantes, salvo la resolución de los recursos administrativos que pudiesen interponer durante el procedimiento selectivo.

5.5. Tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial del Estado, el resto de anuncios se realizarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica municipal (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>) y en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.almensilla.es/es/>), a excepción del listado provisional de admitidos y excluidos, que además será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	8/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

SEXTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS. En ella constará el nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, la causa de no admisión y se concederá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados, si bien los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica municipal (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>).

La falta de abono de la tasa por participación en procesos selectivos del Ayuntamiento de Almensilla no es susceptible de subsanación.

6.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se dictará nueva Resolución de Alcaldía, de aprobación de LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS. En ella se resolverán las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento respecto a la lista provisional.

Esta resolución será igualmente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica municipal (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>).

Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

Dicha Resolución agotará la vía administrativa, por lo que contra la misma cabrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	9/29



**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

El llamamiento para posteriores ejercicios, en su caso, se hará mediante la publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica del mismo (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>) en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

6.3. Se procurará que en la misma resolución se haga constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse los dos ejercicios de la fase de oposición, que tendrá lugar en un solo acto.

6.4. Igualmente se procurará que en la misma Resolución se haga constar la designación nominal del Tribunal calificador.

SÉPTIMA. - TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el tribunal calificador del proceso selectivo se constituirá por Resolución de Alcaldía.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y estará compuesto mayoritariamente por personal funcionario de carrera pertenecientes a un grupo igual o superior a la de la plaza a cubrir.

El Tribunal de selección estará constituido por un número impar de miembros, no siendo inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, siendo su composición la siguiente:

- *Presidente/a.*
- *Secretario/a, que actuará con voz y sin voto.*
- *Vocales: cuatro vocales.*

En la composición del Tribunal se tenderá a la paridad entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	10/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

No podrá formar parte del Tribunal el personal de selección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Tampoco podrán formar parte aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria. Su pertenencia será siempre a título individual, no pudiéndose ostentarse ésta en representación por cuenta de nadie.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal de Selección quien resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases durante el desarrollo del proceso selectivo, encontrándose vinculado por lo dispuesto en estas Bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto.

Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al órgano competente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar por puesto.

Serán de aplicación a quienes componen el Tribunal las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	11/29



**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

Su actuación se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

Corresponde al Tribunal el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias, que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

Asimismo, corresponderá al Tribunal, adoptar las medidas oportunas que permitan que las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado y justificado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de los participantes, para lo cual, el Ayuntamiento pondrá los medios necesarios.

Contra los acuerdos y resoluciones del Tribunal, podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el Sr. Alcalde-Presidente, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

El Tribunal continuará constituido hasta tanto en cuanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Los miembros del Tribunal calificador y, en su caso, los asesores técnicos y/o personal colaborador, tendrán derecho a percibir indemnizaciones o dietas que les correspondan con relación a los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría correspondiente, conforme a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (artículo 29 y siguientes, en relación con el artículo 2.1 e)). El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será veinte. A estos efectos, el/la Secretario/a del Tribunal expedirá Certificación acreditativa de las personas asistentes a cada una de las sesiones del citado Tribunal.

OCTAVA. – PROCESO SELECTIVO**8.1. Fase de oposición del procedimiento de selección.**

El procedimiento de selección contará de una fase de oposición.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	12/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

La puntuación máxima que se obtendrá en esta fase será de 20 puntos.

La fase de oposición constará de dos ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio. Cada ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para la superación de cada ejercicio un mínimo de 5 puntos.

La calificación definitiva de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único para la realización de los dos ejercicios de la fase de oposición (test y práctico), debiendo asistir los/as aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados/as, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora señalado no se presente a realizar la prueba o ejercicio. Quedarán decaídos en su derecho cuando no se personen en los lugares de celebración una vez iniciada la prueba o por la inasistencia a la misma.

El orden de actuación de las personas aspirantes será el que al efecto sea determinado en la resolución que anualmente publica la Secretaría de Estado para la Administración Pública para los procedimientos selectivos en su ámbito de aplicación. Según la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (publicada en el BOE nº 184, de 1 de agosto de 2025), el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

Los/as aspirantes deberán acudir provistos del DNI o Pasaporte. En cualquier momento el Tribunal podrá requerirles para que acrediten su personalidad.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- *Primer ejercicio (tipo test):*

Consistirá en la realización por escrito, en el plazo máximo de 80 minutos, de un

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	13/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

examen tipo test de 50 preguntas más 5 de reserva para posibles anulaciones sobre las materias contenidas en el Anexo I (materias comunes y específicas).

Cada pregunta constará de cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta. Cada respuesta correcta será calificada con 0,20 puntos, hasta un máximo de 10 puntos, y se penalizará por cada cuatro respuestas erróneas con una correcta, o su parte proporcional, en caso de tener menos de cuatro respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

- Segundo ejercicio (práctico):

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos referentes al Grupo II de materias específicas del programa establecido en el Anexo I de la convocatoria, durante un tiempo máximo de 90 minutos, relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo.

El Tribunal de Selección podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistos las personas aspirantes.

En el caso de que así se acordase, los/as aspirantes podrán consultar textos legales en soporte papel, así como utilizar máquinas de calcular estándar y científicas, pero que no sean programables, ni financieras. Los textos legales no podrán contener ningún tipo de anotación realizada por el aspirante mediante bolígrafo, lápiz, ni contener anotaciones o comentarios de las propias editoriales. No se considerarán textos legales: manuales, sentencias o mementos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones coherentes, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos y para superar este ejercicio será necesario obtener al menos 5 puntos.

Únicamente se evaluará el segundo ejercicio de aquellos aspirantes que hayan superado el examen tipo test.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	14/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

8.2. Alegaciones.

Tras la realización del primer ejercicio (tipo test), el Tribunal concederá un plazo de alegaciones con la finalidad de que los aspirantes puedan formular las impugnaciones que estimen oportunas respecto de las preguntas planteadas.

Asimismo, se concederá un plazo de alegaciones frente a los resultados provisionales de ambos ejercicios.

Dichos plazos serán de entre tres y cinco días hábiles, a criterio del Tribunal de Selección, y se determinarán en los anuncios correspondientes.

8.3. Puntuación final.

Solo a los candidatos que hayan superado el primer ejercicio (tipo test), se les valorará y sumará la puntuación obtenida en el segundo ejercicio práctico. La calificación final vendrá determinada por la suma de ambas puntuaciones.

NOVENA. – CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

Terminada la fase de oposición, el Tribunal Calificador elevará Propuesta de candidatos para la adjudicación de las plazas ofertadas, así como constitución de Bolsa de empleo de Auxiliar administrativo/a al Sr. Alcalde-Presidente, que dictará Resolución en la que aprobará la PROPUESTA DE CANDIDATOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS OFERTADAS, ASÍ COMO CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, en la que se establecerá el orden de los aspirantes, de mayor a menor puntuación, siendo el primer aspirante el propuesto para el nombramiento de la plaza ofertada objeto de la presente Convocatoria.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición, siendo la puntuación total máxima que se puede obtener de 20 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no superen la fase de oposición por no haber obtenido los 5 puntos en cada una de las pruebas.

Todas las personas que hayan superado el primer ejercicio tipo test de la fase de oposición del proceso selectivo serán incluidas en la Bolsa de Empleo para nombramientos de funcionario interino que sean necesarias, en los supuestos legalmente previstos.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	15/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

En caso de empate, se resolverá atendiendo a los siguientes criterios, en el siguiente orden, siendo los posteriores supletorios de los anteriores:

- 1º Mayor puntuación en el segundo ejercicio práctico de la fase de oposición.
- 2º Mayor puntuación en el primer ejercicio tipo test de la fase de oposición.
- 3º En caso de persistir el empate tras aplicar los criterios anteriores, se resolverá por sorteo público previa convocatoria de los interesados.

Esta Resolución de Alcaldía, será objeto de publicación posterior en el Tablón físico de anuncios del Ayuntamiento y en el Tablón electrónico de la Sede electrónica municipal (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>).

Las personas aspirantes contarán con un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, para presentar alegaciones.

Una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones y resueltas éstas, en su caso, se dictará Resolución de Alcaldía por la que se apruebe la ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS OFERTADAS, CON NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA ASÍ COMO CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, siendo ambas objeto de publicación en los medios anteriormente citados.

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica municipal (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>) y en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.almensilla.es/es/>).

DÉCIMA.- RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO.

El Tribunal no podrá declarar aprobados/as en el proceso selectivo ni proponer para su nombramiento a un número de participantes mayor al de puestos convocados. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Quienes resulten nombrados, deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, que en todo caso, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo presentar en ese plazo la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	16/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Base Quinta:

- a) DNI o pasaporte.
- b) Copia autenticada del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.
- e) Declaración de no desempeñar otro puesto en cualquier Administración Pública, ni desarrollar actividades privadas, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes dentro del plazo habilitado al efecto y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o no reúnan los requisitos exigidos, no podrán tomar posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que se hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo.

Tras presentar dicha documentación y superado el examen médico preceptivo, serán nombrados funcionarios de carrera, y deberán tomar posesión en el plazo máximo de un mes, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, Regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente deberán ejercer la opción prevista en el artículo 10 Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en su caso.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones previas a la propuesta de nombramiento, cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en las Bases Cuarta y/o Quinta o, habiendo sido nombrada, no tome posesión en el plazo previsto en esta Base, la Alcaldía-Presidencia podrá requerir al Tribunal de Selección que realice una segunda propuesta a favor del/de la aspirante que hubiera obtenido la siguiente mejor calificación, y así sucesivamente hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	17/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

UNDÉCIMA. - BOLSA DE EMPLEO.

Todas las personas que hayan superado el primer ejercicio tipo test de la fase de oposición del proceso selectivo (sin contar al aspirante que se proponga para la adjudicación de la plaza), serán incluidas en una Bolsa de Empleo para nombramientos de funcionario interino que sean necesarios, en los supuestos legalmente previstos.

Igualmente, en caso de que resulte necesario, el Ayuntamiento podrá utilizar dicha Bolsa de Empleo para atender contrataciones laborales temporales de auxiliar administrativo, de conformidad con las modalidades de contratación previstas en la normativa laboral de aplicación.

El orden de llamamiento tendrá carácter vinculante y se irá produciendo conforme las necesidades del servicio lo requieran, y se realizarán atendiendo al orden fijado en la Bolsa de Empleo, ordenada según la puntuación obtenida por los aspirantes en ambos ejercicios y, serán llamados siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente, sin que la misma tenga un funcionamiento rotatorio.

El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

Las personas incluidas en la Bolsa de Empleo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Los intentos de localización cuando se deba efectuar un nombramiento interino se realizarán de la siguiente forma: se efectuarán tres llamadas telefónicas en un intervalo de tres horas (una llamada por hora) en horario de mañana, si no fuese posible el contacto se acudirá a la persona siguiente. El Área de Recursos Humanos hará diligencia de todos los intentos de localización.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba la propuesta de trabajo, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma en un período máximo de 24 horas, salvo circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

La renuncia inicial justificada a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del nombramiento, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	18/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

integrante de la Bolsa.

Los integrantes de la Bolsa de Empleo que presenten dos renuncias injustificadas a ofertas de trabajo dentro de un período de un año natural, **serán excluidos de la Bolsa**.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

- Incapacidad temporal, parto, baja por maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.
- Accidente, enfermedad grave, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario o situación similar que impida la asistencia al trabajo del aspirante convocado o un familiar hasta el primer grado de consanguinidad y afinidad.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Tener contrato de trabajo o nombramiento de funcionario. Esta situación deberá justificarse debidamente.

La acreditación documentada de la finalización de tales circunstancias dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de la lista en la Bolsa de Empleo en que se encontrará la persona afectada.

Los integrantes en la Bolsa de Empleo podrán solicitar por escrito al Ayuntamiento su pase a la situación de no disponible, lo que implicará que no serán llamados para ofertas de empleo en tanto en cuanto se mantengan en dicha situación. La misma podrá revocarse mediante presentación de nuevo escrito.

El candidato llamado, deberá presentar en el plazo máximo de dos días hábiles, los documentos necesarios para proceder a su nombramiento, o en su caso, los documentos que justifiquen las circunstancias que imposibiliten la contratación o su renuncia a ser nombrados. En todo caso deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Quinta:

- DNI o pasaporte o documento nacional equivalente, en el caso de extranjeros.
- Titulación exigida en la presente convocatoria.
- Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	19/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

establecidas en la normativa vigente en la función pública.

- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Si sufriese discapacidad, informe expedido por órgano competente en la materia que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar.

En el supuesto de nombramientos interinos/contrataciones temporales que sean precisos, los aspirantes, una vez presentada la documentación exigida y relacionada anteriormente y superado el examen médico preceptivo, serán nombrados funcionarios interinos o contratados temporalmente. En el caso de funcionarios interinos, deberán tomar posesión en el plazo máximo de siete días naturales, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, Regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. En idéntico plazo máximo (siete días naturales) deberán ejercer la opción prevista en el artículo 10 Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

El cese de los funcionarios interinos/contrataciones temporales se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando finalice la causa que dio lugar a sus nombramientos/contrataciones.

Igualmente se producirá el cese cuando por resolución judicial o administrativa firme se obligue a este Ayuntamiento a cubrir estas plazas, en base a un procedimiento de provisión distinto, del que resultase finalmente seleccionado otra persona.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública. No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	20/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Los nombramientos interinos/contrataciones temporales podrán ser a jornada completa, media jornada o inferior a la misma, según cuales sean las necesidades a cubrir (plaza vacante, sustitución titular, ejecución de programas o exceso o acumulación de tareas), respetándose en todo caso la normativa aplicable.

La Bolsa constituida tendrá una vigencia máxima de cuatro años, desde la fecha de la Resolución aprobatoria de constitución definitiva de la misma, hasta su finalización o constitución de nueva Bolsa y, se entenderá automáticamente prorrogada si no se constituye una nueva.

DUODÉCIMA: INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes y candidatos propuestos quedarán sujetos, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DECIMOTERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos de carácter personal que se solicitan a los aspirantes pasarán a formar parte de un fichero que será objeto de tratamiento con el fin de poder gestionar el proceso selectivo, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, los aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, oposición y rectificación de los datos.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	21/29



**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

día siguiente al de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.1 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Las actuaciones del Tribunal pueden ser recurridas en alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde que éstas se hicieron públicas, de acuerdo con el artículo 121 y según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiéndose, no obstante, utilizar cualesquiera otros recursos si se cree conveniente.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico de esta Convocatoria referente a personas, como opositor, aspirante, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	22/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ANEXO I**TEMARIO****GRUPO I.- MATERIAS COMUNES.**

- 1.- La Constitución Española de 1978: estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales. Sus garantías.
- 2.- La Administración Pública en la Constitución Española. Tipología de los entes públicos territoriales: la Administración del Estado, Autonómica y Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 3.- Las formas de actividad de las Entidades Locales: policía, fomento y servicio público. La intervención administrativa local en la actividad privada: licencias y autorizaciones administrativas.
- 4.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica de la Administración Local: Entidades que la integran.
- 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. La Ley. Clases de Leyes. El Reglamento y sus clases.
- 6.- La Hacienda Local: clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.
- 7.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos Digitales: Principios de protección de datos y derechos de las personas. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía: Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso.
- 8.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I). Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad (artículos 45 a 49, ambos inclusive). Criterios de actuación de las Administraciones Públicas (artículo 51). La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto y principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género a la información, a la asistencia social integrada y a la asistencia jurídica gratuita. Medidas en el ámbito administrativo y laboral para promover la igualdad real y efectiva de las personas trans y LGTBI establecidas en la Ley 4/2023, de 28 de febrero.

GRUPO II.- MATERIAS ESPECÍFICAS.

- 1.- El acto administrativo. Concepto, elementos, clases y requisitos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Notificaciones. La nulidad y anulabilidad. Recursos administrativos.
- 2.- Concepto de personas interesadas. Pluralidad de personas interesadas. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	23/29



**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Lengua de los procedimientos. El Registro electrónico. Archivo de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

3.- El procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La obligación de resolver: el silencio administrativo. Especialidades de los procedimientos sancionadores y de responsabilidad patrimonial.

4.- El Municipio: concepto y elementos. Organización municipal. Competencias.

5.- La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.

6.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

7.- Tipos de contratos del Sector Público. Elementos del contrato. Preparación de los contratos. Clases de expedientes de contratación.

8.- El personal al servicio de la Administración Local. El personal funcionario público: clases, selección, situaciones administrativas.

9.- Derechos y deberes del personal de las Administraciones Públicas. El régimen de provisión de puestos de trabajo. Régimen de incompatibilidad y régimen disciplinario.

10.- El Presupuesto General de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución del presupuesto de gastos: fases. Las modificaciones presupuestarias: transferencia de crédito, crédito extraordinario y suplemento de crédito, generación de crédito, incorporación de remanentes de créditos y ampliación de crédito.

11.- La actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones.

12.- La Sede Electrónica. Portal de Internet. Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas. Actuación administrativa automatizada. Sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	24/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ANEXO II.
MODELO DE SOLICITUD.

Solicitud de presentación al proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de auxiliar administrativo/a (C2) y constitución de bolsa de empleo.

Apellidos y nombre:	
D.N.I.:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

OBJETO DE LA SOLICITUD:

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para la cobertura mediante oposición libre de DOS (2) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2, y constitución de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Almensilla, conforme a las bases publicadas, ACEPTO el contenido de las mismas y SOLICITO ser admitido/a en el proceso selectivo.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarme inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas
5. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarme inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
6. No hallarme en situación de incompatibilidad para el desempeño del puesto de conformidad

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	25/29



**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

con la legislación de incompatibilidad del personal al servicio del sector público.

7. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- DNI o Pasaporte.
- Titulación exigida (Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente).
- Justificante del pago de los derechos de examen.
- Documentación acreditativa de discapacidad y solicitud de adaptación de medios (en su caso).

PROTECCIÓN DE DATOS:

Autorizo a que mis datos personales relativos a esta convocatoria sean expuestos de conformidad se establecen en las bases de selección.

Información sobre protección de datos de carácter personal:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, informamos que los datos personales serán tratados por AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA, con NIF P4101000J, con la finalidad de tramitación, registro, control y seguimiento de instancias y documentos de los ciudadanos, realizar gestiones administrativas y/o contables, gestión de consultas, así como cumplir con obligaciones legales impuestas, en su caso, para la formulación, el ejercicio y/o la defensa de reclamaciones.

Para gestionar correctamente el servicio será necesario tratar categorías especiales de datos acerca de su origen étnico o racial.

Podrá solicitar más información, así como ejercer sus derechos remitiendo una comunicación por escrito a la dirección de correo electrónico dpd@almensilla.es o mediante correo postal a la dirección Plaza de la Iglesia, 2 (41111 Almensilla) Sevilla. Para el ejercicio de sus derechos, en caso de que sea necesario, se le solicitará documento que acredite fehacientemente su identidad. Si siente vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	26/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Protección de Datos competente (Agencia Española de Protección de Datos), a través de su sitio web: www.aepd.es.

Mediante la firma del presente documento, el abajo firmante declara y garantiza que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y se encuentran actualizados; comprometiéndose a informar de cualquier cambio respecto de los mismos, siendo el único responsable de los daños o perjuicios, tanto directos como indirectos, que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de la presente cláusula.

Los menores de 14 años/incapacitados legales no pueden consentir por si mismos el tratamiento de sus datos personales, requiriéndose consentimiento expreso de sus progenitores/tutores legales. A los efectos descritos, en caso de que no se pueda otorgar autorización de forma conjunta, **se precisa adjuntar a su petición la autorización del otro representante**, para asegurarnos de que efectivamente cuenta con su consentimiento. En caso de no aportar la mencionada autorización en el momento de suscripción de la presente, el abajo firmante declara y garantiza contar con el consentimiento expreso del otro representante, comprometiéndose a presentarla en un momento posterior, siendo el único responsable de los daños o perjuicios, tanto directos como indirectos, que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de la presente cláusula.

AUTORIZACIONES.

En cumplimiento de la citada normativa, es necesario marcar con una cruz las casillas de verificación. En el caso de que marquen el NO, entenderemos que no nos autoriza a dicho tratamiento.

SI ☐ NO ☐ **AUTORIZO** el uso de los datos facilitados, con la finalidad de recibir información relativa a la actividad del ayuntamiento a través del siguiente canal:
☐ WhatsApp

SI ☐ NO ☐ **AUTORIZO** al Ayuntamiento a la toma y difusión de imágenes, con la finalidad de difundir la actividad del mismo en:
☐ Página web del Ayuntamiento.
☐ Redes Sociales del Ayuntamiento.

*Con la firma del presente documento acepta explícitamente el tratamiento de sus datos en

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	27/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

los términos expuestos en el mismo. Usted podrá, en todo momento, revocar dicho consentimiento impidiendo el tratamiento de sus datos personales.

Interesado
Firma:

Representante legal 1	Representante legal 2
Firma:	Firma:

En _____, a _____, de 202__.

Fdo.: _____

SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE.
AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
PLAZA DE LA IGLESIA, 2
4111-ALMENSILLA (SEVILLA)''

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución, así como el texto íntegro de las citadas Bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la Sede Electrónica Municipal (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es>).

TERCERO. Dar traslado a las Áreas municipales de Alcaldía, Recursos Humanos, Secretaría e Intervención a los efectos oportunos.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	28/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Almensilla, 29 de enero de 2026
El Alcalde-Presidente,
(firmado electrónicamente)
Rubén Mendoza Zabala."

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	29/29

